

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

6. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2023.

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2023.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EJERCICIO 2023.- La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el pasado 30 de enero, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (tres representantes del grupo Político Coalición por Melilla y dos del PSOE) y 4 votos en contra (la de los cuatro representantes del grupo político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea de aprobación del siguiente acuerdo, en el supuesto de aprobarse se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento: “

PROPUESTA DE ACUERDO

Dictamen que se eleva al Pleno de la Excma. Asamblea para su consideración, en Melilla a la fecha de la firma.

Vista la reclamación administrativa contra los Presupuestos de la Ciudad para el año 2022, en su fase de exposición pública, interpuesta por D^a. T. A. M., con DNI.---, en nombre propio, , de conformidad con el Informe emitido por la Dirección General de Hacienda y Presupuestos y del Interventor General , El Informe del Director General establece:”

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de enero de 2023, registrado de entrada al núm. 2023007227 de fecha 24 de enero de 2023, se interpone por Doña Traitmas Abdessamad Mohamed, en su condición de “habitante en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla”, y en el trámite de exposición pública, reclamación administrativa contra los Presupuestos del ejercicio 2023, inicialmente aprobados por la Asamblea de Melilla, al amparo de lo señalado en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, RDLegislativo 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Que su reclamación se basa en la petición de cambiar de denominación una aplicación presupuestaria y de aumentar el Capítulo tres de Gastos financieros en un millón de euros (1.000.000 €).

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, RDLegislativo 2/2004 de 5 de marzo regula las causas por las que se pueden establecer reclamaciones contra el Presupuesto, que establece “ Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a.- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b.- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c.- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

SEGUNDO.- La alegación presentada se basa en el apartado b del artículo 170.2 del TRLRHL, que establece “Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”.

TERCERO.- La alegación sobre la insuficiencia de crédito no se basa en un precepto legal o cualquier otro título legítimo, ya que solo se basa en un futuro que nadie puede predecir.

CUARTO.- Se muestra la conformidad sobre el cambio de denominación de la aplicación 02/01107/31000 denominada " INTERESES OPERACIÓN DE TESORERÍA" por una nueva denominada "INTERESES POSIBLE AUMENTO DEL EURIBOR".

QUINTO.- En el Estado de la Deuda aparecen los intereses de cada uno de los préstamos vivos en el ejercicio 2023, desglosados por Entidades Financieras, existiendo una aplicación presupuestaria por cada una de ellas donde se recogen los créditos para atender dichos Intereses recogidos en el Estado de la Deuda, incluidos los dos préstamos firmados en el ejercicio 2022 (Unicaja y Cajamar), todo ello de acuerdo con los cuadros de amortización solicitados y enviados por las Entidades Financieras.

Según las Entidades financieras, los intereses a abonar en el ejercicio 2023 serían 1.260.284,69 € como así se recoge en el Estado de la Deuda del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2023.

En atención al principio de prudencia, se ha establecido un importe a tanto alzado (1.000.000 €) para atender la posible evolución del Euribor en el ejercicio 2023, y además dicha cantidad casi duplica los intereses calculados por dichas Entidades Financieras.

Por otra parte, la evolución del Euribor es impredecible, habiéndose estancado en el mes de Enero, no sabiendo hasta donde va a subir o en su caso bajar tras alcanzar un pico.

Asimismo, la mayoría de nuestros préstamos están referenciados a Euribor tres meses que son mucho más bajos que los tipos referenciados a doce meses, como ejemplo el valor Euribor a tres meses a 25/1/2022 asciende a 2,458 % mientras que el Euribor a 12 meses a la misma fecha asciende a 3,363%, casi un punto porcentual por debajo.

SEXTO.- La petición de la alegación de un millón de euros más sobre lo presupuestado no se basa en una obligación exigible para la Ciudad Autónoma de Melilla ni en unos cálculos motivados, sino que el tanto alzado que casi duplica lo establecido por las Entidades Financieras se aumenta en un millón más, mostrándose así un futuro basado en la incertidumbre imposible de pronosticar en este mundo tan cambiante.

SÉPTIMO.- Cuando se ha confeccionado el Presupuesto se ha tenido en cuenta esta posible evolución ya que este alza empezó tras el verano, no siendo así en el ejercicio 2022 y se tuvieron que hacer las oportunas Modificaciones Presupuestarias.

OCTAVO.- Además, existen aplicaciones presupuestarias vinculadas que se utilizarían en caso de ser necesario, como las aplicaciones Gastos bancarios Tesorería por importe de 90.000 € e Intereses por demora en pagos por importe de 350.000 €.

NOVENO.- Por último, existe una aplicación presupuestaria para atender circunstancias imprevistas como podría ser esta situación, la aplicación se denomina Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria por importe de 300.000 €.

CONCLUSIÓN

Procede pues, en opinión de quien suscribe, y salvo mejor criterio, estimar el cambio de denominación de la aplicación presupuestaria 02/01107/31000 denominada " INTERESES OPERACIÓN DE TESORERÍA" por una nueva denominada "INTERESES POSIBLE AUMENTO DEL EURIBOR", y desestimar dicha alegación en cuanto al aumento de un millón de euros de Gastos financieros ya que se ha demostrado en los fundamentos que los Gastos financieros presupuestados atienden a las obligaciones exigibles por la Deuda de la Ciudad Autónoma de Melilla".

El Informe del Interventor establece:"

PRIMERO.- Visto el informe de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, en la cual se rebate la alegación presentada sobre la insuficiencia de créditos para el cumplimiento de las obligaciones exigibles, atendiendo a la información suministrada por las Entidades Financieras, la vinculación jurídica de los créditos y lo previsto en el capítulo V de la orden Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, titulado "fondo de contingencia y otros imprevistos" para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

SEGUNDO.- Atendiendo a la aplicación presupuestaria de gastos 02/01107/31000 y al concepto de gasto 310, a la cual se imputaran los gastos relativos al importe de los intereses correspondientes a préstamos recibidos y a otras operaciones financieras, pendientes de amortizar, nominados en euros, cualquiera que sea el plazo y el modo en el que se instrumenten dichos intereses, esta IIGG considera que vista la clasificación por programas por la que se ordena el crédito según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, y la clasificación económica atendiendo a la naturaleza económica de los gastos, la denominación de la aplicación presupuestaria se ajusta a la adecuación del crédito conforme a la citada clasificación por programas y económica al satisfacerse mediante la misma los importe de los intereses correspondientes a préstamos recibidos y a otras operaciones financieras, pendientes de amortizar, con la previsión correspondiente de la Dirección General del incremento de intereses ante la tendencia actual del

índice Euribor al que se referencian las operaciones financieras, si bien, no existe obstáculo en añadir a la denominación de la aplicación presupuestaria los "intereses por posible aumento euribor".

Por todo lo expuesto, y visto el expediente 38285/2022, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Estimar el cambio de denominación de la aplicación presupuestaria 02/01107/31000 denominada " INTERESES OPERACIÓN DE TESORERÍA" por una nueva denominada "INTERESES POSIBLE AUMENTO DEL EURIBOR", y desestimar dicha alegación en cuanto al aumento de un millón de euros de Gastos financieros ya que se ha demostrado en los fundamentos que los Gastos financieros presupuestados atienden a las obligaciones exigibles por la Deuda de la Ciudad Autónoma de Melilla la reclamación administrativa interpuesta por D^a. T. A. M., con DNI -.....

SEGUNDO: Aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2023, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, por importe de 355.518.797,16 €.

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para su general conocimiento."

Sometida a votación el expediente de **RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2023**, se aprueba por 13 votos a favor (7 votos de los representantes del grupo político Coalición por Melilla, 4, grupo político Partido Socialista, 1 voto Sr. De Castro – integrante del grupo Mixto- y 1 voto del Sr. Delgado Aboy –Diputado no adscrito) y 7 votos en contra (6 votos de los representantes del grupo político Partido Popular y 1 voto del Sr. da Costa Solís –integrante del grupo Mixto, candidatura VOX en la Asamblea).

Por lo tanto, mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicable a la Ciudad Autónoma de Melilla a tenor del art. 34 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por el que aprueba su Estatuto de Autonomía, contra el presente Acuerdo del Pleno de la Asamblea los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Melilla 7 de febrero de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany